PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

Prot. N. 385/16/1

BEATÍSIMO PADRE,

Juan C. Vargas, Procurador general de la Congregación del Santísimo Redentor, se inclina a Su Santidad con sentido de filial veneración y manifiesta reverentemente.

“Dios va más allá de la justicia por la Misericordia y el perdón” (MV 21). De esta manera, en el Año Santo de la Misericordia, los hijos de San Alfonso predican santas Misiones parroquiales y hacen celebraciones del Sacramento de la Penitencia, por el que los fieles cristianos obtienen de Dios el perdón de los pecados. Al mismo tiempo se reconcilian con la Iglesia, a la que ofendieron con el pecado. De ahí que, aprovechando esta feliz ocasión, los sacerdotes redentoristas desean vivamente que Su Santidad se digne abrir ampliamente a los fieles el Tesoro espiritual de los méritos de Cristo Redentor, de la Bienaventurada Virgen María de los Santos, por medio de la gracia de la Indulgencia, de modo que sean animados especialmente a la purificación de su corazón y al mayor ardor de la caridad en comunión jerárquica con el Romano Pontífice y sus obispos. Puesto que por la Indulgencia, a cuyos frutos se unen al sacramento de la Penitencia, la Madre Iglesia, dispensadora de gracia por voluntad de su Fundador distribuye “todo el mismo don de la Misericordia de Dios” (Abrid las puertas al Redentor, 2). Y Dios, etc.

17 de Mayo de 2016

LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, por mandato del Santísimo Padre Francisco, concede benignamente la Indulgencia plenaria, que se puede lucrar con las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice), a los fieles cristianos verdaderamente arrepentidos e impulsados por la caridad, si unidos de corazón con los fines espirituales del Año Santo de la Misericordia, participan piadosamente en las santas Misiones parroquiales o ejercicios dirigidos por los Padres Redentoristas y elevan fervientes oraciones por los fieles a la vocación cristiana, para pedir vocaciones sacerdotales y religiosas, por la defensa de la institución familiar, y terminando con la oración dominical, el símbolo de la fe y la invocación de la Bienaventurada Virgen María.

Los fieles que se encuentren impedidos por la vejez, por la enfermedad o por otra causa grave, podrán obtener igualmente la Indulgencia plenaria, si habiendo detestado todo pecado y teniendo la intención de cumplir tan pronto les sea posible, las tres condiciones acostumbradas, ante alguna pequeña imagen del Santísimo Redentor, se unen espiritualmente a la santa Misión predicada en su parroquia y ofrecen a Dios Misericordioso sus oraciones y sufrimientos, y las molestias de su vida. Y para que el acceso al perdón divino por medio de las llaves de la Iglesia, resulte más fácil a través de la caridad pastoral, esta Penitenciaría pide encarecidamente a los miembros del Santísimo Redentor que se ofrezcan con ánimo diligente y generoso a la celebración de la Penitencia y administren la Sagrada Comunión a los enfermos en las santas Misiones.

El presente decreto será válido durante el corriente Jubileo, no obstante cualquier disposición en contra.

Cardenal Mauro Piacenza Christophorus Nykiel

Penitenciario mayor Regente